

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 22 DE OCTUBRE DE 1927

NÚMERO 5201

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 76, N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 130 de 1927, de 17 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento	17689

SECCION PRIMERA

Resolución número 156, de 15 de Octubre de 1927	17689
Resolución número 157, de 10 de Octubre de 1927	17689

SECCION SEGUNDA

Resolución número 189, de 20 de Octubre de 1927	17689
---	-------

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 115 de 1927, de 5 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento de Profesor en el Instituto Nacional	17689
---	-------

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Ramo de Patentes y Marcas	
Resolución número 192, de 15 de Octubre de 1927	17689

Resolución número 193, de 15 de Octubre de 1927	17689
Certificado de Inspección de Camión, modelo de 1927	17689

Resolución número 194, de 15 de Octubre de 1927	17689
Resolución número 195, de 15 de Octubre de 1927	17689
Resolución número 196, de 15 de Octubre de 1927	17689
Resolución número 197, de 15 de Octubre de 1927	17689
Resolución número 198, de 15 de Octubre de 1927	17689
Resolución número 199, de 15 de Octubre de 1927	17689
Resolución número 200, de 15 de Octubre de 1927	17689

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Octubre de 1927	17691
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Octubre de 1927	17691
Nota Mensual de Adverencia	17691

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Octubre de 1927

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Octubre de 1927

Nota Mensual de Adverencia

Resolución número 18 de 15 de Octubre de 1927

Avisos Oficiales

Edictos

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 130 DE 1927 (DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento. El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Jacinto Santoya Primer Maquinista de la lancha Estrella de Coto con sueldo a cargo del Contratista de la misma nave, de acuerdo con el contrato número 57 de 26 de Agosto de 1926.

Comuníquese y publíquese. R. CHIARI. El Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 156

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 156.—Panamá, Octubre 18 de 1927.

Vista la solicitud que hace el señor Juan J. Amado a nombre de la sociedad "Amado & Cia. Ltda." para que el Ejecutivo avoque el conocimiento de la controversia de policía suscitada entre el Ingeniero Jefe de la Junta de Caminos de y la mencionada sociedad,

SE RESUELVE:

Avocar el conocimiento de dicho asunto y ordenar la práctica de una inspección ocular sobre el terreno en disputa.

Se comisiona al Gobernador de la Provincia de Los Santos para la práctica de dicha inspección.

Comuníquese y publíquese. R. CHIARI. El Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 189

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 189.—Panamá, Octubre 20 de 1927.

En el escrito de fecha 10 de Octubre del corriente año, el señor R. S. Mendez, como apoderado de la sociedad "Mendez & Cia. Ltda.", de Nueva York, Estados Unidos de América, pide al Poder Ejecutivo, por medio de la presente, que se le conceda el derecho de licencia para el uso de la marca "Mendez & Cia. Ltda." en el registro primitivo.

por la señora Isabel María Caba contra el señor Santos Rios, por no proceder ese avocamiento en conformidad con la letra y el espíritu del artículo 1739 del Código Administrativo.

Queda así decidido el escrito de 31 de Agosto del corriente año, elevado por el defensor de Santos Rios al Gobernador de la Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese. R. CHIARI. El Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 189

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 189.—Panamá, Octubre 20 de 1927.

RESUELTO:

Tan pronto como se le vayan los treinta días de vacaciones concedidos al señor Ramón Crespo, Notario público de la Provincia de Herrera, se le concede un mes más de licencia, con derecho a sueldo, para que continúe separado del cargo referido.

Comuníquese y publíquese. R. CHIARI. El Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 115 DE 1927 (DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Profesor en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor J. M. Zúñiga, Profesor de Deportes del Instituto Nacional, en reemplazo del señor S. Bagla.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los cinco días de Octubre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI. El Secretario de Instrucción Pública, JEPHTHA B. DUNCAN.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 192

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Resolución número 192.—Panamá, Octubre 15 de 1927.

En el escrito de fecha 10 de Octubre del corriente año, el señor R. S. Mendez, como apoderado de la sociedad "Mendez & Cia. Ltda.", de Nueva York, Estados Unidos de América, pide al Poder Ejecutivo, por medio de la presente, que se le conceda el derecho de licencia para el uso de la marca "Mendez & Cia. Ltda." en el registro primitivo.

Queda así decidido el escrito de 31 de Agosto del corriente año, elevado por el defensor de Santos Rios al Gobernador de la Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese. R. CHIARI. El Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LOPEZ.

que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más a partir del día 7 de Noviembre de 1927, el registro de la marca cuyo nombre se adhirió a esta Resolución, a favor de la "Bethlehem Iron & Steel Corporation", de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese. R. CHIARI. El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 1993

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1993.—Panamá, Octubre 13 de 1927.

Pide el señor Victoriano Endara A., en su condición de apoderado de la "Cartier's Medicine Company", de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, la renovación del registro de una marca de fábrica, en mormal fechado el día 11 de los corrientes y dirigido al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría. Dicha marca lleva el número 129, la que fue registrada con fecha 17 de Diciembre de 1907, y posteriormente renovada el día 23 de Noviembre de 1917.

Examinado el respectivo expediente se ha comprobado que si fue hecho el registro en la fecha indicada, que el día 17 de Diciembre próximo se vencerá el término para el cual fue hecha la primera renovación; que el nombre que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 17 de Diciembre de 1927, el registro de la marca cuyo nombre se adhirió a esta Resolución, a favor de la "Cartier's Medicine Company", de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese. R. CHIARI. El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO

En trasporte de marca de fábrica.

MANUEL QUINTERO V., Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICADO

En trasporte de marca de fábrica.

MANUEL QUINTERO V., Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICADO

En trasporte de marca de fábrica.

Expedido en Panamá, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos veintiseis, a petición del señor E. S. Hamber.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Octubre 20 de 1927.

Bate certificado queda registrado al libro 493 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

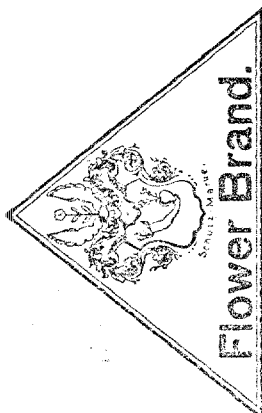
Rafael Alzamora.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En ejercicio del poder que reposa en el Secretario, pido a U. S. D. que ordene el registro a favor de la firma «Norddeutsche Wollkammerei und Kammergarnspinnerei» de Bremen Alemania, de una marca de fábrica que consiste en la representación de un escudo y las palabras FLOWER BRAND y que sirve



para distinguir hilo, hilados de lana para tejer y para cualquier otro uso.

Aunque la marca se usa generalmente como aparece en los facsimiles adjuntos, los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier otra forma, color, tamaño, combinación o estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño:

Certificado del registro alemán; comprobantes del pago de los impuestos; cuatro facsimiles y un cliché.

Panamá, Octubre 13 de 1927.

E. Jaramillo Avilés.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Octubre 21 de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, e Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Con el poder que reposa en el Despacho, solicito el registro a favor de la firma «Norddeutsche Wollkammerei und Kammergarnspinnerei» de Bremen, Alemania, de una marca de fábrica consistente en la figura de una estrella aombrada de las letras NWK inscra que distingue los siguientes artículos:



Productos químicos para uso medicinal, preparales farmacéuticos, sombrerera, peinados y otros trabajos de peluquería, calzados, calcería, bonetería, confección de ropa interior, guantes, abonos, colores colorantes, (x-esturas) azul ultramarino, hilados, hilos (de toda clase y para todo uso), fibras de toda clase, pasamanería, cintas, mercedía puntillas y encajes, perfumaría, artículos cosméticos, accesorios, artículos de jabón, lavar, lavar y blanquear, artículos de preservación contra la oxidación, tejidos de toda clase y para todo uso.

La marca se usa generalmente como aparece en los facsimiles adjuntos, pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier otra forma, tamaño, color, combinación o estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo. Enal es la figura de estrella y las letras NWK.

Acompaño:

Certificado del registro en Alemania; comprobantes del pago de los impuestos; cuatro facsimiles y un cliché.

Panamá, Octubre 13 de 1927.

E. Jaramillo Avilés.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 21 de Octubre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

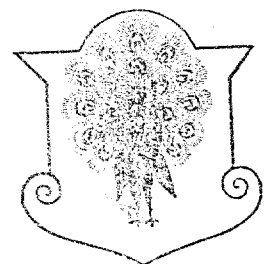
2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Ruego a usted se sirva ordenar el registro a favor de la firma «Norddeutsche Wollkammerei und Kammergarnspinnerei» de Bremen, Alemania, de una marca de fábrica consistente en la figura de un pavo real



para distinguir hilo, hilados de lana para tejer y para cualquier otro uso.

La marca se usa generalmente como aparece en los facsimiles adjuntos, pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier otra forma, color y forma, combinación o estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño:

Certificado del registro en el lugar de origen;

Comprobantes del pago de los impuestos;

Cuatro facsimiles y un cliché.

El poder respectivo reposa en el Despacho.

Panamá, 13 de Octubre de 1927.

E. Jaramillo Avilés.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 21 de Octubre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

E. S. D.

Señor Secretario:

V. Ricardo Heathly Larrodo, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Chile, de tránsito en esta Capital, en comisión del Ministerio de Agricultura de dicha República, a V. E. con el debido respeto expongo:

Que deseo registrar, para uso en este país, una marca de comercio, consistente en las palabras

CORDIAL PISCO

que se aplicará, para proteger en el comercio y amparar su venta, a bebidas naturales de base alcohólica, que se introducirán y expendrán bajo este nombre.

La marca de comercio, de mi propiedad, cuyo registro por este instrumento solicito, podrá aplicarse en las etiquetas que distinguan este producto, a las cajas u otros envases en que se dé al consumo, y me reservo el derecho de usar esta marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en sus componentes, sin que en nada se altere el carácter distintivo de las palabras que forman esta marca de comercio, de acuerdo con las leyes que regulan la materia.

Por este mismo instrumento, confiero el poder suficiente al señor René Stahl, de este domicilio, mayor de edad, para que me represente en todos los trámites y actuaciones a que dé lugar este registro.

Acompaño:

Cuatro ejemplares de la marca en referencia;

Los comprobantes del pago de los derechos;

Un facsimil para la impresión de la misma.

Panamá, Octubre 19 de 1927.

R. Heathly L.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 20 de Octubre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

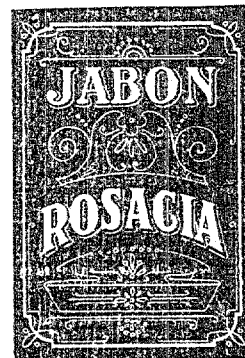
de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo Jorge Domingo Arias F., en mi calidad de Director-Gerente de la ra-

zón social «American Trade Developing Company» de esta ciudad, ocurro ante el Poder Ejecutivo por el digno conducto de usted, para pedir el registro de una marca de comercio para amparar y distinguir en el comercio de un jabón para baño y tocador que importa hace algún tiempo de Alemania, la casa comercial arriba mencionada.

Dicha marca consiste en las palabras JABON ROSACIA, escritas en letras gor-



das (mayúsculas) en caracteres amarillos, en fondo negro y dichas palabras dentro de un cuadrilátero ornamental. Esta marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, anuncios, cartones, otros receptáculos, etc. de estos de manera que se estime conveniente. Dicha marca también podrá usarse en todos los tamaños, color y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Panamá, Octubre 17 de 1927.

J. D. Arias F.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Octubre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Octubre de 1927.

As. 56. Escritura 1410 de 13 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Oscar López Sosa vende una finca situada en Santiago de Veraguas a Margarita, Amelia, Hortencia López y otros.

As. 57. Escritura 1467 de 13 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual José M. Lombardi declara la construcción de una casa en esta ciudad.

As. 58. Escritura 1468 de 13 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Pindaro Brankin confiere poder a Juan Lombardi.

As. 59. Escritura 72 de 1ª de los corrientes de la Notaría de Santiago (Veraguas), por la cual Luis E. Páez compra un lote de terreno al Municipio de esa cabecera.

As. 60. Escritura 69 de 23 de Septiembre de este año de la Notaría 2ª, por la cual Juan Miguel Romero compra un lote de terreno al Municipio de Santiago.

As. 61. Escritura 1333 de 30 de Septiembre de este año de la Notaría 2ª, por

la cual Isaac L. Maluro Jr. y Agustín Baribovich Jr., celebran contrato sobre la administración de buca, en aguas nacionales.

As. 62. Escritura 1412 de este mes de la Notaría 2ª por la cual Alfredo O. B. y el comprador de fincas ubicadas en esta ciudad a Berley Viola Arps.

As. 63. Escritura 1465 de esta fecha de la Notaría 1ª por la cual María Morales de Morón cancela hipoteca a Berley Viola Arps.

Panamá, Octubre 14 de 1927

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

Los documentos presentados al diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Octubre de 1927.

As. 64. Escritura 232 de 2 de Septiembre de 1925 de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Mercedes Luisa Vidal y otros menores hijos de Pedro Vidal R. un globo de terreno en Abajé.

As. 65. Escritura 243 de 30 de Diciembre de 1919 de la Notaría de Herrera, por la cual Eliseo Montez como apoderado de Luis O. va, vende a Leandro Samaniego un terreno denominado "Cañablanca" en el Distrito de Tonosí.

As. 66. Escritura 293 de 8 de Julio de 1927 de la Notaría de Colón, por la cual Theodoro Charles Blaron (juicio de sucesión de T. a lo loro Charles Blaron, de varias fincas ubicadas en Colón).

As. 67. Escritura 320 de 28 de Julio de este año de la Notaría de Colón, por la cual adiciona el asiento anterior.

As. 68. Diligencia de fianza extendida ante el J. J. 5º Municipal de este Distrito a los 13 que se dictó, por la cual se constituye fiador y al efecto constituye hipoteca sobre una finca ubicada en Cocle.

As. 69. Telegrama de esta fecha el 2º Municipal de Colón en el cual comunica embargo sobre una casa de Ivon Vivó y de Richardson.

As. 70. Escritura 1415 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual la Compañía Intercontinental de S. garos cancela hipoteca a María T. Recorro.

As. 71. Escritura 1274 de 20 del mes pasado de la Notaría 2ª, por la cual Mercedes Ardi y otros constituyen hipoteca a favor de la Compañía de Fomento y Embudo celebran un contrato de arrendamiento.

As. 72. Escritura 1035 de 17 de Agosto de este año de la Notaría 2ª, por la cual se promueve el juicio de sucesión de Lorenzo O. de Melo y Nemesio Melo A.

As. 73. Copia de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia el 19 de Agosto de este año, por la cual excluye de la sociedad denominada "Yet Sun y Compañía" los nombres de Luis Ho, H. Kao y José Jorga.

Panamá, Octubre 15 de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

Los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Octubre de 1927.

As. 74. Escritura 169 de 8 de Febrero de 1922 de la Notaría 1ª, por la cual se promueven los juicios de sucesión acumulados de Pablo Arosemena y Matilde K. de Arosemena.

As. 75. Escritura 283 de 15 de Agosto de este año de la Notaría de Chiriquí, por la cual O. L. Las Casas y otros del socio en la sociedad "Las Casas y Compañía".

As. 76. Escritura 284 de 15 de Agosto de este año de la Notaría de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad "Las Casas y Compañía".

As. 77. Escritura 1281 de 7 de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual la Compañía del Ferrocarril vende un lote

de terreno en esta ciudad a Marciana del C. Espino de Müller.

As. 78. Escritura 120 de 19 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Cocle, por la cual se expide título de dominio a Belisario A. Rocha, de una casa ubicada en Pocer (Agardúncio).

As. 79. Oficio 1474 de 17 de este mes, del J. J. 5º Municipal, en el cual comunica secuestro sobre una finca de José A. Pérez a petición de Antonio Valarino.

As. 80. Oficio 166 de 4 de Junio de este año, del J. J. 3º de este Circuito, en el cual comunica la cancelación de fianza hipotecaria prestada sobre la finca 1036 del Tomo 100 de la Sección de Colón.

As. 81. Oficio 307 de 8 de los corrientes, del J. J. 3º de este Circuito, en el cual ordena la cancelación de hipotecas constituidas por Dalio Sing, sobre la finca 1036 del Tomo 100 de la Sección de Colón.

As. 82. Resolución No. 8 (título) expedido por el Presidente de la República, sobre varias minas a favor de Ismael Rebolledo y Manuel Lasso C., ubicadas en el Distrito de Los Pozos.

As. 83. Escritura 1417 de 17 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Compañía Frutera de Colón se constituye deudora del Banco Nacional, con hipoteca y fianza de J. H. Carbone, "Sociedad de Carlos Carbone, Limitada".

Panamá, 17 de Octubre de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

Oficina de Registro Público.—Panamá, Octubre 14 de 1927.

La escritura número 354 de 12 de Septiembre de 1927, extendida en la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Aurora Magalón vendió a Rubén Salvador Arcia una finca ubicada en el Distrito de Portobelo, entrada al Tomo 13 del Diario, bajo el número 4681, se inscribió por error en el folio 153 del Tomo 100 de la Propiedad, Provincia de Colón, como inscripción número 4, puesto que con anterioridad a dicha escritura había sido presentada para su inscripción al Registro, e ingresó al Diario bajo asiento 4615 del Tomo 13, una copia de la escritura 1255 de 28 de Septiembre de 1927, extendida en la Notaría del Circuito de Panamá, por la cual Aurora Magalón vendió a Antonio Acosta, la finca anteriormente citada.

Aunque la escritura número 1325 lleva fecha posterior a la escritura inscrita, según la ley, se inscribió primero porque fue inscrita en el Diario el 28 de Septiembre de este año, en tanto que la inscripción ingresó el día 4 del presente mes.

Como el suscrito Registrador General no puede cancelar una inscripción, sino en los casos detallados en el artículo 1734 del Código Civil, y como en éste uno de los errores que no puede rectificar por sí, se ordena poner al margen de la inscripción número 4 de la finca número 1029 inscrita en el folio 136 del Tomo 100 de la Propiedad, esta nota marginal de advertencia, de acuerdo con lo que establece el artículo 1790 del Código Civil. Mientras no se cancele esta nota, no podrá efectuarse operación alguna en la finca citada. Copia de esta providencia se publicará en la GACETA OFICIAL y se notificará en los estrados del Despacho, para conocimiento de los interesados.

Panamá, Octubre 14 de 1927.

El Jefe del Registro público,

B. QUINTERO A.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 18

Secretaría de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de la Provincia de Panamá.—Resolución número 18.—Panamá, 15 de Octubre de 1927.

En memoria del día 30 de Agosto del año de 1927, por el J. J. 5º Municipal inscrito, de este domicilio, ante el J. J. 5º Municipal por el señor Henry Edghehill la rectificación del asiento 124,

Tomo 26, Tomo 26 de D-funciones de la Provincia de Panamá, correspondiente al acta de defunción de Alberto Wicks Sargent de White, muerta en el caserío de Gatun, Zona del Canal, el día 3 de Abril del año de 1925, y cuyo cadáver fue sepultado en el Cementerio Extranjero de esta ciudad, (f. 6 del proceso).

En anexo de la rectificación pedida, acompaña el memorialista las siguientes piezas:

a). Copia del acta matrimonial de Henry Edghehill y Louisa Albertina Wicks.

b). Copias de las declaraciones rendidas ante el señor J. J. Tercero Municipal de Panamá, en los días 28 de Julio, 11 de Agosto y 19 de Noviembre del año de 1925, por los señores Len M. Z. no, Octavia Richards, Alberto W. White, A. Belfield y A. Thompson (fojas 2, 3 y 4 del proceso), cuyas copias han sido expedidas por el señor Federico Carcheri, Secretario del Juzgado Primero de este Circuito Judicial.

Comprobada como está la función de Alberto Wicks Sargent de White, cuya rectificación se pide, ya que así lo acredita el acta respectiva, expedida por el señor Mario Galindo Toral, Alcalde y Registrador Auxiliar de la ciudad de Panamá (f. 5 y 6 del proceso), fueron citados para que rindieran declaración de abono, (f. 5 v. en auto de este Despacho, fechado el 12 de Septiembre del año en curso), los señores Len M. Z. no, Arcandell Thompson, Octavia Richards, Albert Belfield y Albert White, (fojas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 vueltas del proceso), en cuyas declaraciones dicen que el verdadero nombre de la muerta es Alberto Wicks Sargent de White, sino el de Louisa Albertina de Edghehill, por ser esposa de Henry Edghehill.

Tramitado el negocio, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se ha llegado a la conclusión de que no se trata de una inscripción que pueda ser rectificada por el Registrador General bajo su responsabilidad, desde luego que no se trata de un error material, sino uno sustancial que afecta el contenido de la misma, o sea de una inscripción que encuadra dentro del marco prohibitivo que determina el artículo 34, Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, orgánico del Registro del Estado Civil.

Correspondiendo, pues, a la Honorable Corte Suprema de Justicia, ordenar si procede o no la rectificación del asiento indicado, y así se ordena hacerlo.

Prevéngase a los interesados, para que dentro del término de cinco días, concurren a ese Tribunal a apersonarse en este asunto.

Notifíquese.

El Registrador General,

B. FERNANDEZ JAEN.

El Secretario,

Pembilio Aragón.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZALEZ,

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El período se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tercas Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Hilma M. Lindo de Copeland, para que por sí o por apoderado, comparezca a este Tribunal a ser notificada de la demanda de divorcio que contra ella ha compuesto John W. Copeland, advirtiéndole que si no compareciere en el término de treinta días hábiles, se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, primero de Octubre de mil novecientos veintisiete, en lugar público de la Secretaría.

El Juez,

D. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado se encuentran depositada una vaca amarilla, con ve de tres años de edad, marcada a fuego así:

—A

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado por estar vagando por los llanos de Chiriquí, jurisdicción de este Distrito, donde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 180 y 181 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella la presente en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, el día se presentará a la venta como se va, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, a 27 de Septiembre de 1927, siendo las dos de la tarde.

El Alcalde.

N. DELGADO J.
Marín José González,
Secretario de la Alcaldía.

30 vs.—19

EDICTO

El infrascrito Alcalde 2º suplente
del Distrito de Oca.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Barria
vecino de Valerico, de esta jurisdicción,
se encuentran depositados una
yegua de color rojo, de edad y un potrillo
de tres años de edad y un potrillo
bajo blanco (que va ser m r) como
de un año y cinco meses de edad, hijo
de la misma yegua, ambos sin marcas
de ninguna clase.

Estos animales fueron denunciados
por el mismo señor Barria, por estar
vagando por Valerico la yegua ha
sido desde hace diez años y el potrillo
desde que nació y sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto
en los artículos 100 y 101 del Código
Administrativo, se fija el presente
edicto en el lugar visible de este
Despacho, en los días concurridos de
la localidad por el término de treinta
días y una copia se envía a la Secretaría
de Gobierno y Justicia para su
publicación en la GACETA OFICIAL, por
el mismo término veniente y cual sin
que nadie se hubiere presentado a re-
clamarlos, serán vendidos en subasta
pública por el señor Tesorero Municipal.

Y para que sirva de formal notifi-
cación, se fija el presente edicto en
Oca, a los nueve días del mes de Sep-
tiembre de mil novecientos veintise-
te.

El Alcalde,

LISANDRO BAERREIRA.

El Secretario Interino,

S. Mirones R.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Chepo.

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco
Montes, vecino del Corregimiento de
Chepo, se encuentra depositada a
orden de este Despacho una lancha de
madera de espavé, pintada de algar-
rán que mide veinticuatro pies ocho
pulgadas de largo por cuatro pies ocho
pulgadas de ancho.

El referido bien ha sido denunciado
como bien vacante de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 1600 del
Código Administrativo por estar va-
gando por aguas que corresponden a
este Distrito y para dar cumplimiento
a lo que ordena el artículo 1601 del mis-
mo Código se fija este aviso en el lugar
público de la Secretaría de este Despa-
cho y en lugar concurrido de esta cabe-
cera y se envía copia de él para su publi-
cación en la GACETA OFICIAL por el
término de diez días y a fin de que el que
se crea con derecho al animal en cues-
tión haga valer en tiempo oportuno, se-
rá rematado en subasta pública por
el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Septiembre 13 de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ARGENTONA.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Chepo.

Que en poder del señor Francisco
Montes, vecino del Corregimiento de
Chepo, se encuentra depositada a
orden de este Despacho una lancha de
madera de espavé, pintada de algar-
rán que mide veinticuatro pies ocho
pulgadas de largo por cuatro pies ocho
pulgadas de ancho.

una yegua de color bayo-amarillo co-
mo de cinco años de edad y tres po-
trancas mestizas que se distinguen
de la manera siguiente: la primera de
color bayo, de tres años de edad; la
segunda, de color bayo, de año y
medio de edad; y la tercera y última
de color negro, de tres meses de edad;
que la yegua, por lo referente a la
marca de las potrancas está marcada
a fuego en la púpa del lado de mon-
taña con esta herradura: FV, las cuales
han sido denunciadas a este Despacho
por el mismo depositario como bienes
vacantes, sin dueño conocido, por en-
contrarse pastando en las lomas de
Oca, de esta jurisdicción, desde ha-
ce más de cinco años.

Y en cumplimiento a los artículos
100 y 101 del Código Administrativo,
se fijan avisos en los lugares públicos
de la localidad, en la Secretaría de
esta Alcaldía y copia del mismo, se re-
mite a la Secretaría de Gobierno y
Justicia para su publicación en la GACETA
OFICIAL por el término de 30
días, para el que se considera dueño
de dichos animales se presente a ha-
cer valer sus derechos de conformidad
con la Ley, o de no, se procederá al
remate en subasta pública por el
Tesorero Municipal del Distrito.

Pononomé 23 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,

José P. RODRÍGUEZ.

El Secretario,

Edilberto Carlos.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro
Tejada, vecino de este Distrito, se
encuentra depositado un caballo co-
lorado, pastoreado, como de ocho
años de edad aproximadamente y mar-
cado a fuego con el siguiente ferrete;

C

El animal en referencia ha sido de-
nunciado ante este Despacho como
bien vacante por estar desde hace
dos años por el lugar denominado «La
Corbata» de esta jurisdicción sin co-
nocerse dueño.

Por tanto y en atención a lo precep-
tado por el artículo 1601 del Código
Administrativo se fijan avisos en los
lugares públicos y un ejemplar se re-
mite al señor Gobernador de la Pro-
vincia para su publicación en la GACETA
OFICIAL, para que todo el que
se crea con derecho al animal en cues-
tión lo haga valer en tiempo oportuno.

Estos avisos permanecerán fijados
por el término de treinta días de con-
formidad con la Ley.

El Alcalde,

ABEL PEDRUECHIL.

El Of. E.,

Vicente Tupia.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Antón, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor José A.
Castaño se encuentran depositados tres
animales, a saber: un potrillo bayo
de tres años de edad, un potrillo
negro de tres años de edad y un
potrillo negro de tres años de edad.

12

Por tanto y en atención a lo precep-
tado por el artículo 1601 del Código
Administrativo se fijan avisos en los
lugares públicos y un ejemplar se re-
mite al señor Gobernador de la Pro-
vincia para su publicación en la GACETA
OFICIAL, para que todo el que
se crea con derecho al animal en cues-
tión lo haga valer en tiempo oportuno.

Antón, Septiembre 1º de 1927.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Alfonso Ponce A.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Boquerón al público en
general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Ríos
vecino de este Distrito se encuentran
depositadas tres reses vacunas, una
vaca de color amarillo-oculto de edad
casual como de cinco años de edad
cuchibierta marcada a fuego así (M)
en el anca del lado derecho y sobre el
lomo de espina del mismo lado así (1)
una vaca como de dos años y medio
de edad, cachicangrejo, marcada a
fuego con este ferrete (1) en el anca
del lado izquierdo y un ternero blanco
como de cuatro meses de edad va-
destado como de a jema de cacho
marcado a fuego así (1) todos sin se-
ñal de sargita.

Estos animales fueron denunciados
a este Despacho por el señor Juan
Pablo Marañaga por encontrarse va-
gando en el barrio de Pedregalito por
espacio de seis meses, haciéndole da-
ños a los potreros del denunciante y
a las sementeras de los demás veci-
nos del lugar, sin conocer quien sea el
dueño.

Para dar cumplimiento a lo precep-
tado en los artículos 100 y 101 del
Código Administrativo se ordena fi-
jar el presente Edicto en lugar de con-
tumbre de esta Alcaldía y copia del
mismo se envía a la Secretaría de Go-
bierno y Justicia para que sea publi-
cado en la GACETA OFICIAL para todo
el que se crea con derecho a los ex-
presados semovientes los haga valer
en tiempo oportuno.

Si vencido este tiempo no se ha pre-
sentado reclamación alguna se con-
siderarán como bienes vacantes y se
rematarán en subasta pública por el
Tesorero Municipal.

Boquerón Agosto 20 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—19

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal
del Distrito de San Lorenzo, al pú-
blico.

HACE SABER

Que en poder del señor Elías Cue-
vas G., se encuentra depositada por
orden de este Despacho, una yegua de
color negro, de talla pequeña, marcada
a fuego con este ferrete en el muslo,
púpa y paleta izquierda:

OI

con dos crías al pie, la primera: una
potranca mestiza, como de dos años
de edad, blanca, sin marca o señal al-
guna, y el segundo: un potrillo bayo,
como de cinco meses de edad, comple-
tamente mestizo también. Yegua
que con sus crías se encuentran va-
gando en el lugar calledo de la Boca
de Monte, sin dueño conocido, desde
hace como años a principios y denun-
ciada como tal por el depositario men-
cionado.

De acuerdo con lo dispuesto en la
Ley, se fijan avisos en los lugares pú-
blicos y un ejemplar se remite al se-
ñor Gobernador de la Provincia para
su publicación en la GACETA OFICIAL,
para que todo el que se crea con
derecho al animal en cuestión lo haga
valer en tiempo oportuno.

Copia de este aviso será enviado al
señor Secretario de Gobierno y Justi-
cia, para su publicación en la GACETA
OFICIAL, por órgano del señor Gober-
nador de la Provincia.

Horeocinetos, Agosto 30 de 1927.

El Alcalde,

CARLOS BARRÍAS CORTÉS.

El Secretario,

A. Cuevas G.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Rodri-
guez de esta vecindad se encuenta
depositada una vaca parida criando
ternera hembra marcada con este fe-
rrete ME la cual se encontraba va-
gando en el caso de la «Vigia» de esta
comunidad, hace tres años sin tener
dueño conocido y de acuerdo con los
artículos 1000 y 1601 del Código Admi-
nistrativo, se fijan avisos en los lu-
gares públicos de esta jurisdicción y
copia se remite para su publicación en
la GACETA OFICIAL por el término de
treinta días venientes o cuales sino se
ha presentado reclamación se procederá
al remate por el Tesorero Municipal
del Distrito de acuerdo con los
citados artículos.

Las Minas, Agosto 24 de 1927.

El Alcalde,

JUAN B. POLO.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—21

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del
Distrito, al público en general.

HACE SABER;

Que en poder del señor Leandro Pi-
mentel, de esta naturaleza y vecin-
dad, se encuentra depositado un po-
tro, rociado colorado, como de cuatro
años de edad; sin señal de sangre de
ninguna clase, marcado a fuego así:
En la púpa del lado derecho con el
siguiente ferrete

K

Dicho animal ha sido denunciado
ante esta Alcaldía, por el mismo se-
ñor Pimentel, dando cumplimiento a
lo prescrito en el artículo 1600 del
Código Administrativo, por en-
contrarse vagando en el lugar deno-
minado «Valerico», de esta jurisdic-
ción, desde hace tres años poco mas o
menos, sin conocerse dueño a pesar de
las investigaciones que él ha hecho.

Por tanto el suscrito Alcalde en
cumplimiento a lo ordenado en el ar-
tículo 1601 del mismo Código, se fija
el presente edicto en lugar público de
esta Alcaldía y en los establecimien-
tos más concurridos de esta cabecera,
por el término de treinta días y copia
de él mismo se envía a la Secretaría
de Gobierno y Justicia para su publi-
cación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que
se presente alguna a hacer valer sus
derechos, dicho semoviente será ave-
nadado por sorteo y rematado por el
Tesorero Municipal del Distrito, en
subasta pública.

Oca, Agosto 16 de 1927.

El Alcalde,

Luis Mirones G.

El Secretario,

S. Mirones R.